INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

imaip

## DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

**El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Coordinación de Investigación y Capacitación, con fundamento en el Título Segundo del Capítulo III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.**

**Para lo cual se realiza la verificación de la información pública de los sujetos obligados en su página de internet o sitio correspondiente, de conformidad con el calendario de verificaciones aprobado por el Pleno de este Instituto.**

## A N T E C E D E N T E S:

**PRIMERO.-** El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**SEGUNDO.-** En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

**TERCERO.-** De acuerdo al calendario en cita, la verificación a **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, se asignó para el día **12 de septiembre del 2018** a las **8:30** horas, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## C O N S I D E R A C I O N E S:

**PRIMERO.-** Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realiza la verificación.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/398/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez

García, fue notificado el **Lic. Hill Arturo del Río Ramírez, Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, en el correo electrónico utaip.jlca@michoacan.gob.mx para comparecer a la presente diligencia de verificación de la página o sitio de internet.

Por lo que, siendo las **8:00 horas con 28 minutos del día 12 de septiembre del 2018** en las oficinas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se procede a dar inicio a la verificación número **07640918** haciéndose constar, que se presentó la **C. Andrade Ceballos Ana María,** quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando una copia simple del documento para que sea agregado al expediente de la presente verificación.

**TERCERO.-** Acto seguido, la que suscribe **Juana Ilse López Salazar** quien se acredita con identificación de verificador número **002**, emitida por la Presidencia de este Instituto, le solicita al compareciente que confirme el correo electrónico señalado para recibir notificaciones, el cual se encuentra en el padrón de sujetos obligados del IMAIP, en ese sentido, el compareciente confirma que en el siguiente correo electrónico: utaip.jlca@michoacan.gob.mx podrán notificar todas las actuaciones subsecuentes derivadas del presente procedimiento de verificación.

**CUARTO.-** La verificadora ingresa a los portales de internet www.juntalocal.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encuentre publicada en términos de los preceptos **35, 36** y **43** de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**QUINTO.-** Siendo las **12:00 horas con 44 minutos del día 12 septiembre del 2018**, se concluyó la presente verificación.

**SEXTO** El resultado de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se notifica al Sujeto Obligado, por conducto de quienes comparecieron, así como las observaciones, recomendaciones y requerimientos que se observaron, ello, con fundamento en el Título Tercero, artículo Vigésimo Segundo de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## RESULTADO DE VERIFICACIÓN:

**UNICO.-** De la verificación realizada, se determinaron los puntos que se plasman en el siguiente cuadro:

| | | |
|---|---|---|
| | Fundamento y motivo para llevarlo acabo | Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo |
| | Lugar y hora | Instalaciones del IMAIP<br>Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán.<br>**8:28 am** |
| | Fecha de inicio | **12 de septiembre de 2018** |
| | Fecha y hora de conclusión | **12 de septiembre de 2018 a las 12:44 horas** |
| | Nombre del sujeto obligado | **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** |
| | Numero de verificación asignado | 07640918 |
| | Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación | Juana Ilse López Salazar<br>Analista b |
| | Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Trasparencia | www.juntalocal.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx |
| | Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva | **Artículos 35, 36 y 43**<br>**Calificación 100 %** |
| | Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual | Juana Ilse López Salazar<br>**Andrade Ceballos Ana María** |
| | Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación | |

Se le informa al Sujeto Obligado, que de requerir ayuda puede contactarse a este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de los teléfonos (443) 312-66-32 y/o lada sin costo :

01800-504-8532, en un horario de atención al público de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes o de manera personal en el domicilio ubicado Av. de las Camelinas 571, Félix Ireta, C.P. 58070 Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico para lo cual se pone a disposición la siguiente dirección electrónica imaip@imaip.org.mx; se da por terminada la diligencia de verificación, firmando de constancia del presente dictamen los que comparecieron.

**FIRMAS**

Verificador
**Juana Ilse López Salazar**

Sujeto Obligado
**Andrade Ceballos Ana María**

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018**

## DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

Morelia, Michoacán, trece de septiembre de dos mil dieciocho.

**Visto** el estado que guarda el expediente de verificación número **IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018,** correspondiente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se procede a dictar el presente dictamen.

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**SEGUNDO.-** En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

**TERCERO.-** De acuerdo al calendario en cita, la verificación a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se asignó para el día doce de septiembre de dos mil dieciocho a las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Mediante fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, se inició el trámite del procedimiento que nos ocupa.

### C O N S I D E R A C I O N E S:

**PRIMERO.-** Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la verificación motivo de análisis del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/398/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García, fue notificado el **Lic. Hill Arturo del Río Ramírez, Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje,** para que compareciera a la verificación correspondiente.

**TERCERO.-** Se ingresó al portal del sujeto obligado a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encontraran publicadas en términos de los preceptos 35 y 36 de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se realizó el Reporte de Observaciones correspondiente a la verificación.

**CUARTO.-** Los resultados de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se observa en el siguiente cuadro:

| | | |
|---|---|---|
| [redacted] | Fundamento y motivo para llevarlo acabo | Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo |
| | Lugar y hora | Instalaciones del IMAIP<br>Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán.<br>**8:28 am** |
| [redacted] | Fecha de inicio | **12 de septiembre de 2018** |
| | Fecha y hora de conclusión | **12 de septiembre de 2018 a las 12:44 horas** |
| | Nombre del sujeto obligado | **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** |
| [redacted] | Numero de verificación asignado | 07640918 |
| | Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación | Juana Ilse López Salazar<br>Analista b |
| [redacted] | Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Trasparencia | www.juntalocal.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx |
| [redacted] | Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva | **Artículos 35, 36 y 43**<br>**Calificación 100 %** |
| [redacted] | Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual | Juana Ilse López Salazar<br>**Andrade Ceballos Ana María** |
| [redacted] | Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación | |

De lo anterior, se desprende que, el sujeto obligado cumplió con sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto, dese vista al Pleno de este Instituto del cumplimiento del sujeto obligado a las obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría General, con fundamento

en el artículo 52, fracción II de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**.- Se declara el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de transparencia del la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

**SEGUNDO**.- Dése vista al Pleno de este Instituto con el presente Dictamen de Cumplimiento, a través de la Secretaría General.

**TERCERO**.- **Notifíquese.**

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

**David Calderón González**

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DCG/IPR

**IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018**

**VISTA PLENO**

Se da cuenta con el estado de autos. **Conste**.

Morelia, Michoacán, trece de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el estado de autos, se advierte que la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** ha dado **CUMPLIMIENTO** a las Obligaciones de Transparencia de este Instituto; en ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**Dése vista al Pleno.**

Así y con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

**David Calderón González**

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

***Listado en su fecha.- Conste***
DCG/IPR

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

13

**IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018**
**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO**

Se da cuenta con el Acuerdo de Pleno UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/19-09-18 aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. **Conste.** Morelia, Michoacán, ocho de octubre de dos mil dieciocho.

**Visto** el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/19-09-18 aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho se advierte que el Pleno de este Instituto aprobó el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** de conformidad con el artículo 52, fracción II segundo parrafo de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo anterior se ordena el archivo del presente expediente como asentado y debidamente concluido.

**Notifíquese.**

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González. Doy fe.

**David Calderón González.**
Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Listado en su fecha.-Conste
DCG/ACE